

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que de las personas vinculadas mediante auto anterior, 14 de ellas dieron contestación al requerimiento. Onzaga, 14 de septiembre de 2.020

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, catorce de septiembre de dos mil veinte.

Antes de proceder a proferir sentencia dentro de la Acción de Tutela adelantada por CARLOS ANDRES CARVAJAL SANDOVAL contra la GOBERNACION DE SANTANDER y otros; y teniendo en cuenta las contestaciones de los vinculados; se hace necesario, OFICIAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este proveído, informe:

1. Si a la fecha, ya se resolvió lo correspondiente a las solicitudes de exclusión interpuestas por la Comisión de Personal de la Gobernación dentro del concurso para elegir el personal del cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30424, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE SANTANDER, ofertado con el Proceso de Selección No. 505 de 2017. En caso positivo, cuando y cuál fue la decisión; o en caso negativo, las razones por las cuales no se le ha dado resolución a lo anterior.
2. Informe al Despacho si para la fecha ya hay lista de elegibles para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO; en caso positivo, anexarla, y/o en caso negativo, la razón de su demora.
3. Informe al Despacho, si hay algún trámite pendiente para proceder a realizar los correspondientes nombramientos del cargo de Auxiliar Administrativo, dentro del proceso de selección 505 del 2017; en caso positivo cual.
4. Informe al Despacho, si a la fecha ya se hicieron los respectivos nombramientos para llenar las vacantes del cargo en concurso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Onzaga,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie respecto el cuestionario inserto y envíe los documentos que considere pertinentes. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTÍNEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 066 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario